SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

REF.: ESTABLECE RESERVAS TECNICAS Y TRATAMIENTO CONTABLE DEL SEGU RO OBLIGATORIO DE VEHICULOS MOTORIZADOS.

CIRCULAR Nº 530

A todas las entidades de seguros del primer grupo.

Santiago, Julio 23 de 1985.

Esta Superintendencia de acuerdo a sus facultades legales ha considerado oportuno impartir normas para la constitución de las reservas técnicas que en todo momento deben constituir las entidades de seguros y el tratamiento contable del seguro obligatorio de responsabilidad civil en accidentes de tránsito establecido en el D.L. Nº 3.252, de 1980, D.F.L. Nº 151, de 1981, y sus posteriores modificaciones.

I RESERVAS TECNICAS

- Reservas de riesgo en curso: Esta reserva se debe constituir por el 90% de la prima retenida neta no ganada, la cual será calculada en base semimensual sobre primas expresadas en unidades de fomento.
- 2. Reserva de siniestros: Es el pasivo que debe constituir la en tidad de seguros y es equivalente al monto de los siniestros ocurridos y por pagar.

Los siniestros que conforman estas reservas deben ser clasificados, de acuerdo a la etapa de liquidación en que se encuen tren, en los siguientes rubros :

- 2.1. liquidados
- 2.2. en proceso de liquidación
- 2.3. ocurridos y no reportados

14354

2.1. <u>Liquidados</u>: Corresponde a aquellos siniestros cuya liquidación está terminada, es decir, aquellos sobre los cuales ya se emitió un informe de liquidación, y que aún no han sido pagados.

Esta reserva se deberá constituir por el equivalente a la retención de la compañía, excepto en los casos en que se haya recibido pagos del reasegurador, los cuales deberán incorporarse a la reserva.

- 2.2. En proceso de liquidación: Corresponde a aquellos sinies tros que han sido reportados a la compañía, pero sobre los cuales no se ha emitido aún un informe de liquidación. De acuerdo a los antecedentes en poder de la compañía, és ta debe estimar su responsabilidad y constituir el monto de reserva correspondiente por la retención, tomando en cuenta la escala de indemnizaciones pertinente.
- 2.3. Ocurridos y no reportados: Deberá constituirse una provisión por aquellos siniestros que se presumen ocurridos en el período de vigencia de la póliza, y no han sido aún avisados a la compañía.

Para calcular esta reserva, se debe utilizar la siguiente fórmula :

OYNR = $S.D. \times P.P.D \times C.S.P.$

donde

OYNR = Monto de siniestros ocurridos y no reportados.

- S.D. = Número promedio de siniestros diarios reportados en los últimos dos meses.
- P.P.D. = Número de días promedio de demora en la denuncia de los siniestros de los últimos dos meses.
- C.S.P. = Costo promedio de siniestros calculados de acuer do a la retención de los últimos dos meses.

- 3. Reserva para futuros reclamos sobre siniestros ocurridos: Para responder por reclamos de siniestros ocurridos, cuyas consecuencias se manifiesten en el período de un año después de ocurrido el accidente, se deberá constituir una reserva de primas durante el período de vigencia de la póliza igual al 5% de la prima retenida neta ganada en el ejercicio. Esta reserva se li berará en forma semimensual durante el año siguiente al término de la cobertura. El efecto en resultados de la constitución y posterior liberación de esta reserva se deberá reconocer a través de la cuenta ajuste reserva técnica.
- 4. Reserva por exceso de siniestralidad: Considerando la falta de experiencia del mercado asegurador en la operación de este seguro y su característica de irrevocabilidad, se deberá constituir una reserva adicional cuando la siniestralidad sobrepase el 90%. Esta reserva debe calcularse proyectando dicho exceso en el período de cobertura que falta por transcurrir; así, la reserva se determinará multiplicando el porcentaje de siniestralidad que supere el 90% por la prima retenida neta no ganada. La siniestralidad se determinará como el cuociente entre el costo de siniestros (código 72.000) y la prima retenida ganada en el período correspondiente para este ramo de seguro (código 73.200).

La fórmula a emplear en el cálculo de esta reserva es la siguien te :

R.E.S. = (S.S.O.V. - 90%) P.R.N.N.G.

donde :

R.E.S. = Reserva por exceso de siniestralidad.

S.S.O.V. = Siniestralidad porcentual del seguro obligatorio de vehículos en el período.

P.R.N.N.G.= Prima retenida neta no ganada del seguro obligato rio de vehículos al cierre del período.

La constitución de esta reserva no afectará resultados, debien do efectuarse con cargo a una cuenta de activo que se denomina rá exceso de siniestralidad y se clasificará en el rubro otros activos (código 13.300). Este activo se deducirá del capital y reservas para el cálculo del patrimonio neto.

- 5. <u>Reserva de reaseguro</u>: Esta reserva se determinará conjuntamen te con los demás ramos de seguros según lo establecido en la circular Nº 376, título III.
- 6. <u>Información en notas a los estados financieros</u>: En notas a los estados financieros se deberán mostrar las reservas señaladas en los puntos 1, 2, 3 y 4 de la presente circular.

II CLASIFICACION EN F.E.C.U.

La información contable relativa a este seguro, deberá presentarse en la fila Nº 22 de los cuadros estadísticos de la F.E.C.U.. Los pasivos denominados''reserva por exceso de siniestralidad'' y ''reserva para futuros reclamos'' se clasificarán en el código 21.120, debiéndose, sin embargo, cambiar la glosa que actualmente tiene por ''Reservas especiales Seg. Obligatorio''.

III MODIFICACION DE LA CIRCULAR Nº 376

Al anexo de la circular N^2 376, cuadro de obligación de invertir, se le debe agregar una línea, denominada 21.120 "Reservas especiales Seg. Obligatorio" que irá insertada entre las líneas correspondientes a reservas de riesgos catastróficos y el total de obligación de invertir. Por otra parte, se deberá reemplazar la primera línea denominada : "73.100 Prima retenida neta no ganada x 0,8" por la siguiente : "73.000 Reserva de riesgo en curso".

IV INFORMACION ESTADISTICA

Para poder evaluar la evolución de este seguro, las entidades aseguradoras deberán enviar la información requerida en el anexo N^2 1.

V VIGENCIA

Las reservas técnicas que deben hacer las entidades aseguradoras por concepto de seguro obligatorio de vehículos motorizados deberán constituirse con arreglo a las normas del título I de esta circular a partir del 1º de julio en curso.

Las restantes disposiciones rigen a partir de la fecha de la presente circular.

Saluda at@ntamente a Ud.,

FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE SUPERINTENDENTE

La circular N^2 529 fue enviada a todas las entidades fiscalizadas por esta Superintendencia.

ANEXO Nº 1

Información estadística

Mensualmente las entidades aseguradoras deberán enviar a esta Superintendencia los cuadros A y B, informando todos los siniestros liquidados en el mes, incluyendo los siniestros pagados como los por pagar, expresados en unidades de fomento.

Asimismo, las entidades deberán informar mensualmente en los cuadros C y D, los siniestros liquidados por pagar y aquellos en proceso de liquidación a la fecha de cierre de los estados financieros, informando el subtotal para cada uno de ellos y expresándolos en miles de pesos.

Las reservas técnicas de los puntos N^2 s 1, 2, 3 y 4 del título I de la presente circular, deberán ser informadas mensualmente en el cuadro E, expresadas en miles de pesos.

Toda la información mensual solicitada en los párrafos anteriores, deberá ser presentada a más tardar el día 15 del mes siguiente, y en el caso que éste fuera día sábado o feriado, la fecha de entrega será el día hábil siguiente.

Instrucciones para llenar los cuadros A y C:

- Fecha de ocurrencia del accidente: Se debe indicar la fecha que consta en el parte policial.
- Fecha de denuncia del siniestro: Se debe indicar la fecha en que se le comunicó el siniestro a la compañía.
- <u>Tipo de vehículo asegurado</u>: Se debe indicar el tipo de vehículo participante en el accidente y debe corresponder a lo establecido en el certificado de seguro.

- Número de póliza: Debe indicarse el número de la póliza correspon diente, incluyendo el número de Item en el caso de pólizas colectivas. Asimismo debe informarse el número total de siniestros que han afectado a esta póliza desde el comienzo de su período de vigen cia incluyendo el siniestro que se está informando. En los seguros colectivos el número de siniestros informado debe corresponder a los que han afectado a un mismo vehículo.
- Número de pólizas afectadas: Corresponde al número total de pólizas que están involucradas en el pago de las indemnizaciones por un mismo evento.
- <u>Monto a indemnizar por accidente</u>: En esta sección del cuadro se de be informar lo siguiente :

<u>Indemnización total</u>: Corresponde al monto total a <u>indemnizar por</u> accidente (aún cuando no sea totalmente de cargo de la <u>compañía in</u> formante).

Indemnización informante: Corresponde al monto total a indemnizar por la compañía informante, el cual es inferior a la indemnización total cuando hay otras compañías involucradas.

Otras compañías: Se debe indicar la indemnización de cargo de otra compañía y su correspondiente código, detallando la información de cada compañía en distinta línea, en el caso que exista más de una.

- Reaseguro informante: Se debe indicar el monto del siniestro de cargo de la informante que está cubierto por contratos de reaseguro.
- Costo neto informante: (Cuadro A). Esta cifra corresponde a la indemnización de cargo de la compañía informante menos el monto cubierto por reaseguro.

Reserva informante: (Cuadro C). Esta cifra debe corresponder al monto a indemnizar por la compañía menos el monto cubierto por el reaseguro, excepto en aquellos casos que la entidad aseguradora haya recibido pagos anticipados correspondientes a la proporción reasegurada, los que deben ser incluídos en la reserva.

Instrucciones para llenar los cuadros B y D:

- Póliza Nº: Se debe indicar el número de la póliza afectada por el siniestro, incluyendo el Nº de ítem en el caso que existan pólizas colectivas.
- Total indemnización: Corresponde a la información del accidente, debiendo indicarse el número de personas beneficiarias del seguro, el monto indemnizado total (aún cuando no sea completamente de car go de la compañía) y los gastos de hospitalización, que son parte del monto indemnizado total.
- Por tipo de lesión: En esta sección del cuadro se debe detallar las indemnizaciones a pagar por accidente, de acuerdo a la gravedad de las lesiones sufridas por los terceros perjudicados. Para este efecto se clasifican las consecuencias del accidente en las 5 categorías que se establecen en la Ley. Estas son:

Muerte

Incapacidad permanente Lesiones graves Lesiones menos graves Lesiones leves

Para cada uno de estos tipos de lesión se debe indicar el número de personas afectadas, el monto total a indemnizar (aún cuando no sea de cargo total de la compañía) y los gastos de hospitaliza - ción, los cuales son parte de la indemnización total.

(monto en unidades de fomento)

COMPANIA DE SEGUROS

MES TERMINADO EL

COSTO	INFORMAN	LLI 		
REASEGURO	INFURMAN-			
ENTE	PANIAS	COMPANIA		
AR POR ACCID	OTRAS COMPANIAS	MONTO		
MONTO A INDEMNIZAR POR ACCIDENTE	INDEMNIZA-	FORMANTE		
	INDEMNIZA-			
Nº DE PO-	TADAS			
	Nº DF SI-	N I ESTROS QUE HAN AFECTADO A ESTA POL IZA		
POI 178 M2	י טר ולא וו			
TIPO DE	ASEGURADO			
FECHA DE DE	SINIESTRO			
FECHA DE OCU	ACCIDENTE		000008	TOTAL

CUADRO		
₽	0	
₽	Ğ,	
₽	늘	
u	₽	
_	ں	

SINIESTROS LIQUIDADOS EN EL MES

(monto en unidades de fomento)

OS
SEGUROS
DE S
ARIA
COMP

딤
INADO
TERM
ÆS

CARACTERISTICAS DE LAS INDEMNIZACIONES

	r	T		Т
	NES ES	GASTOS DE HOS PITALT ZACION		
	LESIONES	E INDEM IA NIZA- DS DO		
		N° DE BENE FICIA R10S		
	LESIONES NOS GRAVES	GASTOS DE HOS PITALÏ ZACION		
2	LESI	MONTO INDEM NIZA- DO		
LESION		N° DE BENE FICIA R 103		
DE	ONES VES	GASTOS DE HOS PITALT ZACION		
R TIPO	LESIONES GRAVES	Nº DEMONTO BBNE INDEM FICIANIZAT		·
POR		오 HE E		
	MUERTOS INVALIDEZ PERMANENTE	GASTOS DE HOS PITALT ZACION		
		E NDEM ANIZA-		
		N° DE BENE FICIA RIOS		
		GASTOS DE HOS PITALÏ ZACIOÑ		
,		E MONTO		
		N°DE BENE FICIA RIOS		
	STOS HOS TALT			
TOTAL	I NU EMN I ZAC I UN	MONTO INDEM NIZA- DO		
	2	N° DE BENE FICIA R10S		
이 고				
POLIZA			19835 9	TOTAL
L	··			

(monto en miles de pesos)

COMPANIA DE SEGUROS

٩٢

RESERVA	TE			
REASEGURO	TE			
		COMPARIA		
MONTO A INDEMNIZAR POR ACCIDENTE	OTRAS COMPARIAS	MONTO		
A INDEMNIZA	INDEMNIZA-	FORMANTE		
	INDEMNIZA- INDEMNIZA-	TAL		
Nº DE PO- LIZAS AFEC TADAS				
	Nº DF SI-	NIESTROS QUE HAN AFECTADO A ESTA POLIZA		
POLIZA Nº				
TIPO DE VEHICULO ASEGURADO				
ECHADE DE NUCIA DEL SINIESTRO				
FECHA DE OCU	ACC I DENTE	6.		TOTAL

SINIESTROS LIQUIDADOS POR PAGAR Y EN PROCESO DE LIQUIDACION

(sos

v
pesc
o
ά
a)
ge
_
S
d)
es
_
Ē
_
_
e e
•
^
Υ.
(monto
≒
2
쯘
_

'n	
ב מע	
1	
ກ	
3	
ů	
υ	
_	
<u>=</u>	
=	
_	
5	
•	
`	
2	
-	
5	
=	
_	

AL

EGUROS
DE S
COMPARIA
ပ

CUADRO D

CARACTERISTICAS DE LAS INDEMNIZACIONES

TOTAL TOTA			galderigen alleien von von verbraum eingefelt in von Application gebore.	
INDEMNIZACION		NES S	GASTOS DE HOS PITALT ZACION	
TOTAL INDEMNIZACION		LES I OI	MONTO INDEM NIZA- DO	
TOTAL NUERTOS INVALIDEZ LESIONES L			N° DE BENE FICIA FICIA R I OS	
TOTAL NUERTOS INVALIDEZ LESIONES L		ONES GRAVES	GASTOS DE HOS PITALI ZACION	
TOTAL	~	LES! MENOS		
INDEMNIZACION	ES 1 01		N° DE BENE FICIA R10S	
TOTAL INDEMNIZACION MUERTOS INVALIDEZ PERMANENTE N° DE MONTO GASTOS N° DE MONTO GAST		ONES VES	GASTOS DE HOS PITALÎ ZACION	
TOTAL INDEMNIZACION MUERTOS INVALIDEZ PERMANENTE N° DE MONTO GASTOS N° DE MONTO GASTOS BBNE INDEM DE HOS BENE INDEM DE HOS FIGA NIZA- PITALT FICIA NIZA- PITALT FICIAN IZA- PITALT RIOS DO ZACION RIOS DO ZACION RIOS DO ZACION RIOS DO ZACION RIOS DO ZACION RIOS DO ZACION		LES10 GRAV	E MONTO E INDEM ANIZA- S DO	
TOTAL INDEMNIZACION MUERTOS PERMANE ZA Nº BENE INDEM FICIA NIZA- RIOS DO ZACION RIOS	POR		RIO RIO	
TOTAL INDEMNIZACION MUERTOS ZA Nº N° DE MONTO GASTOS N° DE MONTO GASTOS N° DE BENE INDEM DE HOS BE)EZ NTE	GASTOS DE HOS PITALI	
ZA Nº DE MONTO GASTOS Nº DE MONTO GASTOS BENE INDEM DE HOS BENE INDEM DE HOS BENE INDEM DE HOS BENE INDEM DE HOS PITALT FICTA NIZA- PITALT RIOS DO ZACION RIOS DO ZACION			MONTO INDEM INIZA-	
ZA Nº DE MONTO GASTOS Nº DE MONTO BENE INDEM DE HOS BENE INDEM FICIA NIZA- RIOS DO ZACION RIOS DO ZACION RIOS DO			N° DE BENE FICT	
TOTAL INDEMNIZACION ZA Nº DE MONTO GASTOS Nº DE BBNE INDEM DE HOS BENE FICIA NIZA- PITAL FICIA RIOS DO ZACION RIOS		MUERTOS	GASTOS DE HOS PITALT ZACIOÑ	
TOTAL INDEMNIZACION ZA Nº DE MONTO GASTOS BENE INDEM DE HOS FICIA NIZA- PITAL T RIOS DO ZACION			MONTO INDEM NIZA- DO	
TOTAL INDEMNIZACION ZA Nº DE MONTO GASTOS BENE INDEM DE HOS FICIA NIZA- PITAL T RIOS DO ZACION			N°DE BENE FICIA RIOS	
N A Z B E R	NOI		GASTOS DE HOS PITALT ZACION	
N A Z B E R	TOTAL	EMN I ZAC	MONTO INDEM NIZA- DO	
A Z	I ND		N° DE BENE FICIA RIOS	
POLIZA	이 건			
P.C.	ŁIZA			TAL
			-	유

	-	С	U	Α	D	R	0	E		
COMP	PANIA DE SEGUROS		. .	<u>.</u>						
AL										
	RESERVAS TECI	VICA	SD	EL	SEG	URO	ОВ	LIGATORIO	DE V	EHICULOS
									AL	
										(Miles de pesos)
										(iii les de pesos)
1.	Reserva de riesgo	en c	urs	0						
2.	Siniestros por pag	ar								
	Liquidados				_					
	En proceso									
	Ocurridos y no	rep	ort	ado	os -					
	•	•			_					
3.	Reserva para futur	05 1	-ecl	amo	s					
4.	Reserva por exceso	de	sir	nies	stra	elic	lad			
••	par anagaa		- • •	•			. –			
	Total	ross	2 (**)/*) C						
	inrai	1 626	51 VC							

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

Códigos de las compañías aseguradoras

- 1. Aetna Banchile
- 2. Allianz
- 3. Americana
- 4. Aseguradora de Magallanes
- 5. Austral
- 6. Auto seguro
- 7. Cigna
- 8. Condor
- 9. Consorcio Nacional
- 10. Copsequros
- 11. Continental
- 12. Cruz del Sur
- 13. Chilena Consolidada
- 14. Española
- 15. Fénix Chilena
- 16. Home Insurance
- 17. I.S.E.
- 18. Interamericana
- 19. Italia
- 20. Mutualidad de Carabineros
- 21. Previsión
- 22. Real Chilena
- 23. Renta Nacional
- 24. República
- 25. Unión Española